

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D201-2023-GR.CAJ/DRA, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023; DE ACUERDO AL BIEN MUEBLE SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE – TRINIDAD, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N° D16-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a aprobar la “Transferencia de vehículo (camioneta Marca: Toyota, Modelo: 4RUNNER WAGON DLX, Placa: EAH 460 (antes RGQ-245), Motor: 22R3791550, Serie: RN1350006755, a favor de la Municipalidad Distrital de Cupisnique – Trinidad, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)”*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. c) y Artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63°, numerales 63.1; 63.2; 63.3; y Artículo 64°, numeral 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 233-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 28 de noviembre de 2019, el artículo primero resuelve: *APROBAR LA AFECTACIÓN DE USO del vehículo camioneta rural, cuyas características se describen en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Cupisnique – Trinidad, provincia de Contumazá, región Cajamarca, por un periodo de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución (...).*

Que, mediante Oficio N° 092-2022-MDC-CTZA-CAJ/A, de fecha 12 de mayo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cupisnique – Trinidad, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, Prof. Tulio Ybán Saldaña Gómez, identificado con DNI N° 27152921, con domicilio Institucional en el Jr. Plaza de Armas N° 201 – Trinidad – provincia de Contumazá; solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca la Transferencia de propiedad de bien patrimonial, cuyas características son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA RURAL	TOYOTA	4RUNNER WAGON DLX	BLANCO	RGQ-245	22R3791550	RN1350006755

Asimismo, señala que el periodo de afectación en uso ya se encuentra vencido y que, es muy necesario para la gestión municipal. Adjunta copia de DNI y copia del Credencial de Alcalde;

Que, mediante Informe Técnico N° D2-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Directora (e) de Patrimonio, concluye entre otros: "(...). **que es procedente realizar la baja** de la Unidad vehicular marca Toyota, de placa N° RGQ - 245, enmarcada en la causal c) **Estado de excedencia** del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y detallada en el formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales y el Apéndice A ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, siendo necesario que la Dirección de Administración apruebe de considerarlo pertinente y emita la resolución que apruebe la baja del bien mueble y la extracción de los registros patrimoniales y contables, anexo se adjunta la ficha técnica vehicular conforme al Anexo N° 8 que acredita el estado en que se encuentra el bien mueble, emitido por la Dirección de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Cupisnique – Trinidad y el técnico mecánico";

Que, mediante Oficio N° D490-2023-GR.CAJ-DRA-DPAT, de fecha 02 de mayo de 2023, se remite la credencial y copia de DNI del actual Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cupisnique – Trinidad, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, Señor Freddy Anibal Cisneros Gálvez, identificado con DNI N° 26218557, para continuar con el proceso de solicitud de transferencia del vehículo detallado en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D201-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 03 de agosto de 2023, el artículo primero resuelve: **APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, del vehículo CAMIONETA RURAL, marca TOYOTA, modelo 4RUNNER WAGON DLX, de placa EAH 460 (antes RGQ-245), motor 22R3791550, serie RN1350006755, cuyo código patrimonial, especificaciones y características se encuentran descritos en el Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución;**

Que, mediante Oficio N° D296-2023-GR.CAJ-GR-DPAT, de fecha 31 de agosto de 2023, el Gobernador Regional de Cajamarca, remite al Consejero Regional la Resolución de Baja relacionado al expediente 052215, sobre vehículo de placa vigente EAH 460 que se encuentra en la Municipalidad Distrital de Cupisnique, para la autorización de transferencia;

Que, mediante Informe Legal N° D29-2023-GR.CAJ-DRAJ/EMCZ, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca concluye: "El suscrito, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad con la normativa antes citada, y los documentos que anteceden el presente informe, concluye en que: **El Consejo Regional tiene las atribuciones para realizar la transferencia del bien mueble que origina el presente informe, debiendo tener en cuenta lo regulado en el artículo 63 de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01**";

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, con fecha 17 de octubre de 2023, emiten el Dictamen N° D16-2023-GR.CAJ/COAJ, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a "APROBAR LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO (CAMIONETA MARCA: TOYOTA, MODELO: 4RUNNER WAGON DLX, PLACA: EAH 460 (ANTES RGQ-245), MOTOR: 22R3791550, SERIE: RN1350006755, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE – TRINIDAD, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ", en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal y demás actuados;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a "APROBAR LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO (CAMIONETA MARCA: TOYOTA, MODELO: 4RUNNER WAGON DLX, PLACA: EAH 460 (ANTES RGQ-245), MOTOR: 22R3791550, SERIE: RN1350006755, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE – TRINIDAD, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición de la Directora de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca, dado de baja mediante Resolución Administrativa Regional N° D201-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 03 de agosto de 2023; de acuerdo al bien mueble solicitado por la Municipalidad Distrital Cupisnique – Trinidad, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca; conforme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA	TOYOTA	4RUNNER WAGON DLX	BLANCO	EAH - 460 ANTES RGQ - 245	22R3791550	RN1350006755

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de llevar a cabo la transferencia de bien mueble señalado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL